



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO JURÍDICO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (OEP 2023) DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024.

En San Martín de la Vega, a 21 de junio de 2024, siendo las 9:30 horas se reúnen en sesión no pública en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial sito en la Plaza de la Constitución nº 1 de San Martín de la Vega, los miembros del Tribunal de Selección designados por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2024, para cumplir con el contenido de las bases y convocatoria aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2024, que regirá la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Jurídico de Urbanismo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (OEP 2023).

A la sesión asisten los siguientes miembros del Tribunal:

- | | |
|------------|---|
| Presidente | - D. David Estrada Ballesteros, Secretario accidental del Ayuntamiento de San Martín de la Vega |
| Vocales | - D ^a . M ^a del Rosario de Cea Martín, Ingeniera municipal del Ayuntamiento de San Martín de Vega |
| | - D ^a . Bárbara García-Andrade Díaz, Secretaria del Ayuntamiento de Morata de Tajuña |
| | - D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Alcorcón |
| Secretaria | - Dña. Sarai Campos Martínez, Administrativo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega |

El Sr. Presidente declara válidamente constituido el Tribunal de Selección, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se recuerda que tras la sesión celebrada el día 12 de junio de 2024 el Tribunal de Selección acordó aprobar la calificación del primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en el presente proceso, publicándose Acta en la página web municipal y en el Tablón de anuncios y disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para realizar alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 20 de junio de 2024.

Los miembros del Tribunal analizan las alegaciones formuladas por los aspirantes, habiéndose presentado los siguientes escritos:

D. Alfredo Fruto Rojos. Registro número 2024-E-RE-2314 de 18/06/2024, realiza las siguientes alegaciones:

- En relación a la pregunta número 7, expone que se ha dado por correcta la respuesta b) *"En los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros"*, y solicita que se dé por válida la respuesta c), ya que entiende que la opción b) se encuentra incompleta al omitir la alusión a los contratos cuyo objeto sean prestaciones de carácter intelectual en los que no será de aplicación ese apartado, según lo indicado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2011, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- En relación a la pregunta número 30, expone que se ha dado por correcta la respuesta c) "*No integran patrimonio público de suelo*" y, solicita que se dé por válida la respuesta a), en base a lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley 9/2001 apartado c), donde se indica que integran el patrimonio público del suelo: "los terrenos, construcciones y edificaciones adquiridos en virtud de las cesiones correspondientes a la participación de los municipios en el aprovechamiento urbanístico de los sectores o unidades de ejecución".

Presentada en tiempo y forma la citada alegación, el Tribunal admite a trámite la misma y la resuelve en virtud de la siguiente motivación:

- En relación a la pregunta número 7, si bien la respuesta b) dada inicialmente por válida no es del todo correcta, al contener el artículo 159.6 LCSP una excepción, como señala el aspirante, tampoco se puede dar por válida la respuesta c), como se solicita, por la misma razón.

No se puede afirmar categóricamente que todos los tipos de contratos en los umbrales indicados puedan ser objeto del procedimiento simplificado abreviado, como tampoco se puede mantener que la respuesta c) sea una respuesta claramente válida, pues hay contratos que pueden ser objeto del procedimiento simplificado abreviado.

En conclusión, y dado que las respuestas contenidas en las opciones b) y c) no son ciertas categóricamente y la redacción de la pregunta puede conducir a error, el Tribunal acuerda la anulación de la pregunta y tomar la primera pregunta de reserva, desestimando la alegación, al no considerar correcta la opción c).

- En relación a la pregunta número 30:

Las cesiones de suelos como viales, espacios libres, zonas verdes y restantes dotaciones públicas, siendo verdaderas cesiones, no son las que se producen como consecuencia del deber de ceder para suelo sustentante de aprovechamiento lucrativo (cesión correspondiente a la participación de los municipios en el aprovechamiento urbanístico de los sectores o unidades de ejecución), sino que son cesiones para el dominio público.

Las cesiones para el dominio público, por las que se pregunta, que no son bienes patrimoniales, y por lo tanto no están integrados en el patrimonio público de suelo están reguladas en el art. 18.1.a) del TRLS de 2015

Las cesiones para colmar la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico del suelo, cesión de bienes patrimoniales, está regulada en el art. 18.1.b) del TRLS 2015, de ahí que la respuesta correcta sea la c).

Sólo la cesión de suelo lucrativo, de suelo patrimonial, es patrimonio público del suelo. El dominio público no lo es.

Por dichos motivos el Tribunal acuerda desestimar la alegación respecto a la pregunta nº 30.

A la vista de la pregunta anulada, se atribuye por unanimidad la siguiente puntuación correspondiente al primer ejercicio eliminatorio:





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PUNTUACIÓN
CASTRO SÁNCHEZ, MARTA	***6003* *	8,50
GARCÍA GUERRA, SABRINA	***3155* *	4,50
GÓMEZ HERNÁNDEZ, LILBANIA	***4326* *	10,50
HERNÁNDEZ CEREZO, MARIA	***4173* *	10,50
ROJO FRUTOS, ALFREDO	***8704* *	10,50
VESPERINAS LÓPEZ SILVIA	***9113* *	11,50
VILLAFUERTE VILCHEZ, CYNTHIA FIORELLA	***6694* *	2,50
VOINESCU URSACHE, ELENA LICA	***3668* *	5

Se recuerda que la base 30 de las reguladoras del proceso selectivo establece en cuanto a la realización del segundo ejercicio:

“30. Fase de Oposición.

La fase de oposición estará integrada por tres ejercicios de carácter eliminatorio, los dos primeros de carácter teórico y el último de carácter práctico.

En la realización de las pruebas escritas se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los/las aspirantes. Para ello cumplimentarán una ficha de datos personales (nombre, apellidos y número del D.N.I.), que introducirán en un sobre al término de la prueba, cerrando después el sobre. El ejercicio escrito será introducido por ellos en un sobre distinto, que cerrarán también. El Tribunal numerará los dos sobres de cada aspirante con el mismo número, quedando emparejados los sobres de cada uno de ellos, y no abrirá los correspondientes a la ficha de datos hasta que haya calificado todos y cada uno de los ejercicios. De esta forma, el Tribunal conocerá en primer lugar la calificación de todos y cada uno de los ejercicios y, sólo tras ello, la identidad de los/las respectivos/as autores/as.

(...)

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una composición por escrito de un tema de carácter general a desarrollar por el aspirante, a elegir entre dos que proponga el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con cualquiera de los temas incluidos en el Anexo II, sin que necesariamente tenga que coincidir en su enunciado con alguno de los temas que lo forman.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para desarrollar este ejercicio.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Se valorará la capacidad y formación general, el adecuado manejo de los conceptos jurídicos, la organización del contenido, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Calificación del ejercicio: La valoración de este ejercicio será de 0 a 30 puntos. Para superar este segundo ejercicio de carácter eliminatorio, el candidato deberá obtener una puntuación mínima de quince puntos.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal con derecho a voto. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada individualmente por cada uno de ellos. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 4 puntos, se realizará una nueva nota media de carácter definitivo, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s."

Realizadas las modificaciones de las calificaciones de la primera prueba de la fase de oposición y de conformidad con lo dispuesto en las Bases, el Tribunal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- ADMITIR a trámite el escrito presentado por D. Alfredo Rojo Frutos (registro de entrada número 2024-E-RE-2314).

2º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas relativas a las preguntas nº 7 y 30 y ANULAR la pregunta nº 7, según motivación contenida en la presente acta, procediendo a efectuar nueva calificación con la primera pregunta de reserva.

3º.- APROBAR la calificación del primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición del proceso selectivo para la selección de una plaza de Técnico Jurídico de Urbanismo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, siendo el resultado de dicha calificación la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PUNTUACIÓN
CASTRO SÁNCHEZ, MARTA	***6003* *	8,50
GARCÍA GUERRA, SABRINA	***3155* *	4,50
GÓMEZ HERNÁNDEZ, LILBANIA	***4326* *	10,50
HERNÁNDEZ CEREZO, MARIA	***4173* *	10,50
ROJO FRUTOS, ALFREDO	***8704* *	10,50
VESPERINAS LÓPEZ SILVIA	***9113* *	11,50
VILLAFUERTE VILCHEZ, CYNTHIA FIORELLA	***6694* *	2,50
VOINESCU URSACHE, ELENA LICA	***3668* *	5

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

4º.- CONVOCAR a todos los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, a la celebración del segundo ejercicio eliminatorio, que de conformidad con la Base 30 de las específicas de la convocatoria consistirá en la realización de una composición por escrito de un tema de carácter general a desarrollar por el aspirante, a elegir entre dos que proponga el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con cualquiera de los temas incluidos en el Anexo II, sin que necesariamente tenga que coincidir en su enunciado con alguno de los temas que lo forman.

Esta prueba tendrá lugar el día **02/07/2024 en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en la Plaza de la Constitución nº 1 de San Martín de la Vega a las 9:30 horas**

5º.- DARSE por convocados todos los miembros del Tribunal de Selección, de la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio, citándoles ese mismo día en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en la Plaza de la Constitución nº 1 de San Martín de la Vega a las 8:30 horas del día 02/07/2024 en sesión no pública para la preparación del ejercicio.

6º.- EXPONER copia de la presente acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, otorgando un plazo de 2 días hábiles para la formulación de alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes frente a la nueva calificación.

Leída el acta por el Tribunal, se aprueba la misma por unanimidad y siendo las 9:54 horas la suscribe la Secretaria con el visto bueno del Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

